



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0775 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **15 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 432823-301546-2023, de fecha 02/03/2023, presentado por doña **IVETTE DANERI ARAUJO HUAMANI**, solicitando Descargo a imposición a la papeleta de infracción N° 010509, y el Informe Técnico N° 225-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales Industriales y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972..

Que, con fecha 01/03/2023, personal competente del Área de fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento de giro Venta de Ropas, ubicado en el Pasaje Juana Caballero N° 119-Primer Piso-Huancayo, la misma que venía funcionando, sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010509, código GPET.1, "**Por carecer de licencia de funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m²**", del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, con Doc. N° 432823-Exp.301546, doña **IVETTE DANERI ARAUJO HUAMANI**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 10509, aduciendo que ha tramitado la licencia de funcionamiento, bajo el Formulario de Declaración Jurada N° 1196, y el pago de la tasa administrativa, efectuado con C/I N° 166224 para la obtención de la licencia de funcionamiento, manifestando además, en la parte inferior de su escrito, que al momento de la inspección se impuso una papeleta de infracción a nombre de la encargada Elva Huamani Zevallos, siendo titular del negocio la apersonada.

Que, el Informe Técnico N° 225-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en fecha 02/03/2023, la recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, dentro del plazo que establece al **Art. 24 de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, para la obtención de la licencia de funcionamiento y por lo cual obtuvo la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 00383-2023**, expedido el 02 de marzo de 2023, para el establecimiento ubicado en el pasaje Juana Caballero N° 119-Primer Piso-Huancayo, por lo que en aplicación del Principio de veracidad material y principio de razonabilidad del Texto Único Ordenado, aprobado mediante D.S. N° 04-2019-JUS, de la ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo, del Artículo 248° y literal f) del Artículo 59° del ROF, lo solicitado resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010509.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña **IVETTE DANERI ARAUJO HUAMANI**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010509, impuesta a nombre de **ELVA HUAMANI ZEVALLOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley en su domicilio comercial ubicado en el Pasaje Juana Caballero N° 119-Primer Piso-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-JML
/sgt



Ing. Maximiliano T. Meza León
GERENTE